

**e) Las políticas públicas que elabora y aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;**

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, al inicio de su gobierno informó trece decisiones presidenciales, destacando la novena, en la que se instruye al Secretario de Comunicaciones y Transportes impulsar el proyecto de ampliación del Sistema de Tren Eléctrico Urbano, de la zona metropolitana de Guadalajara, que consiste en la construcción de la línea 3 tres que constituye la diagonal entre los municipios, de Zapopan, Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque.

El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, considera al Entorno y Vida Sustentable como una de las seis dimensiones de bienestar dentro de la cual, en su apartado 6 seis Movilidad Sustentable, “Considera que la política pública en materia de movilidad debe orientar sus esfuerzos en cinco principios rectores, como está establecido en la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, como lo son accesibilidad, sustentabilidad ambiental y económica, desarrollo económico, perspectiva de género y la participación ciudadana en el diseño de las políticas públicas. De igual manera identifica algunos de los principales problemas en materia de movilidad, y expone una propuesta estratégica que permita, a sociedad y gobierno en colaboración, corregir y subsanar las consecuencias indeseables de un modelo de movilidad poco sustentable”.

El mismo Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, Entorno y Vida Sustentable, dentro de su apartado 6 Movilidad Sustentable, Objetivos del Desarrollo OD6, propone transitar hacia un modelo de movilidad sustentable que promueva el uso de los sistemas de transporte público masivo y colectivo; asimismo, dentro de los Objetivos Sectoriales OD601, OD602 y OD603, dicho plan prevé implementar la Ley de Movilidad y Transporte del Estado, implementar acciones que desincentiven el uso del automóvil, así como ampliar y articular la red de transporte público de ciudades mediante la utilización de tecnologías limpias y vehículos eficientes y, en general, orientar el gasto público hacia la movilidad sustentable.

Asimismo, el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, Entorno y Vida Sustentable, dentro de su apartado 6 Movilidad Sustentable, Diagnóstico de Problemas, Aumento del uso del automóvil particular, inciso a) Consecuencias negativas del incremento en el uso del automóvil particular; considera a los accidentes de tránsito como una de las consecuencias negativas que generan los sistemas de

movilidad no sustentables; ya que constituyen la causa principal de muerte en los hombres entre los 15 y los 44 años de edad y la quinta causa entre las mujeres del mismo rango de edad.

La Ley de Movilidad y Transporte del Estado establece la modernización del Transporte Público Colectivo de Pasajeros y la creación de Corredores de Transporte Colectivo Masivo de Pasajeros, la regulación de ciclo vías y áreas peatonales, con la finalidad de inhibir el uso del automóvil y así cumplir con el Plan Estatal de Desarrollo.

El Organismo Publico Descentralizado denominado, Sistema de Tren Eléctrico Urbano tiene por objeto como Política Pública, establecer en el Plan Estatal de desarrollo, la Movilidad Sustentable, el cual se localiza a partir de la página 137 a la 152.

Enlace

<http://seplan.app.jalisco.gob.mx/ebookped/>

<http://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/index>